

En la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro, a los
17 días del mes de marzo de 2020, siendo las diez
horas, reunidos en la Sala de Acuerdos de la Cámara Federal
de Apelaciones de la circunscripción, los señores jueces
integrantes del tribunal,

CONSIDERARON:

1. Que en virtud de las medidas adoptadas por la Corte Suprema de Justicia de la Nación mediante Acordada N° 4/2020, con la adhesión del Consejo de la Magistratura mediante Resolución de Presidencia N° 8/2020; corresponde exhortar a todos los juzgados de la jurisdicción a dar estricto cumplimiento a dichas disposiciones, adoptando las medidas internas necesarias para asegurar las guardias mínimas en la atención de los asuntos que no admitan demora.

A tal fin, se deberá restringir al máximo la circulación de personal ajeno a los tribunales, extremar los controles de ingreso a los edificios y limitar la concurrencia de letrados a lo estrictamente necesario.

2. Que resulta importante destacar que durante el período de suspensión de plazos comprendido entre el 16 y 31 de marzo, las presentaciones judiciales que se realicen en las causas sean exclusivamente en formato digital (art 4, Acordada N° 4/2020), eximiendo la exigencia de su presentación en formato papel.

En los supuestos que se solicite por ese medio habilitación de días y horas inhábiles, los letrados deberán dar aviso de su carga a la dependencia en forma telefónica, o mediante los correos electrónicos institucionales que cada organismo publicite.

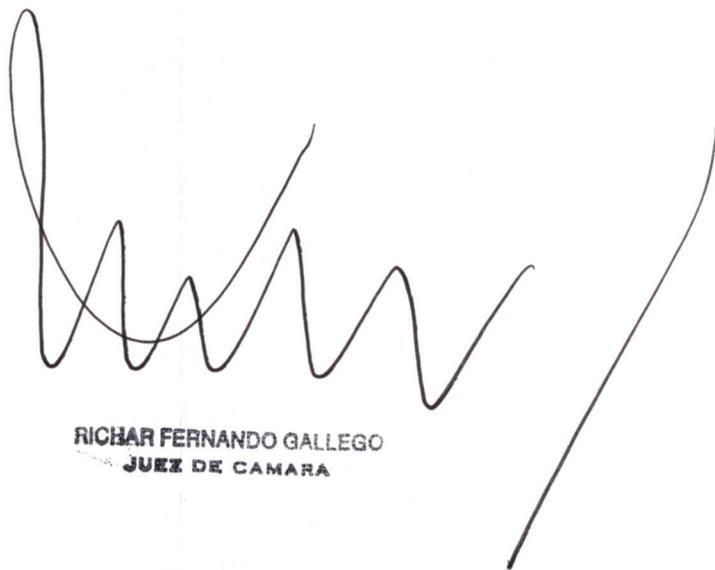
3. Que para la celebración de audiencias que resulten impostergables, podrán utilizarse cualquiera de los medios electrónicos que en cada caso disponga el tribunal, a fin de evitar el traslado de personas detenidas, profesionales y la concurrencia de público.

4. Que todas las medidas que en cada caso se adopten deberán contemplar la seguridad sanitaria del personal y de los usuarios del servicio de justicia, intensificando las indicaciones de higiene y limpieza recomendados por el Departamento de Medicina Preventiva y Laboral de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

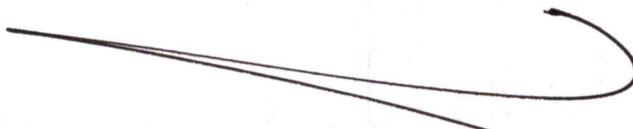
Todo lo que así ACORDARON, ordenando su registro, comunicación a los juzgados y colegios de abogados de la jurisdicción, y su cumplimiento.



MARIANO R. LOZANO
JUEZ DE CAMARA



RICHAR FERNANDO GALLEGO
JUEZ DE CAMARA



HUGO A. FERNANDEZ
PROSECRETARIO DE CAMARA